



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

Declara

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente los mecanismos para establecer el ordenamiento territorial de los bosques nativos de la Provincia, en el marco de lo previsto en la ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N°: 26.331.

LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

La sanción de la ley de presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos por parte del Congreso Nacional en 2007, fue un avance importante en lucha por detener los procesos de deforestación, que han sido permanentes en Argentina desde el comienzo de la introducción de la agricultura a mediados del siglo XIX.

Naturalmente ha habido otros motivos para el desmonte, pero el avance de la frontera agropecuaria duda es lo que mayor impacto ha provocado, y motivo fundamental para que el país haya perdido las 2/3 partes de la superficie cubierta con bosques nativos.

La Provincia de Buenos Aires, a pesar de no ser una provincia eminentemente boscosa, ha sufrido incluso un impacto mayor que el promedio del resto del país, por lo que adherir a dicha ley nacional es una necesidad imperiosa.

Ha sido, hay que aclararlo una norma que ha sufrido diversas dificultades para lograr su implementación (y aun hoy las sufre) desde su sanción en el año 2007.

En primer lugar el Poder Ejecutivo nacional se tomó 2 años para sancionar su reglamentación, y una vez reglamentada comenzó el envío de fondos a las provincias pero con un retraso importante consecuencia de un Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos que nunca recibió las partidas previstas en la ley. Es más, este año 2013 está prevista la asignación de sólo el 10% del monto correspondiente sin que se expliquen los motivos para tal circunstancia.



A pesar de esos inconvenientes las diferentes provincias fueron cumpliendo con lo establecido en el art 6 de la norma: *En un plazo máximo de UN (1) año a partir de la sanción de la presente ley, a través de un proceso participativo, cada jurisdicción deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo de la presente ley, estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten.*

Al día de la fecha sólo Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe no han sancionado leyes provinciales para el Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos, aunque hay que aclarar que Santa Fe lo hizo por decreto.

No hay explicación sobre los motivos por los que nuestra provincia no ha adherido a la norma nacional. En octubre de 2011, con cuatro años de atraso, la OPDS convocó a un Taller Participativo en ese marco, donde la mayoría de los representantes reclamó la urgente necesidad de normalizar la situación de la Provincia, y el organismo se comprometió a enviar el proyecto de ley en el transcurso del año 2012. Sin embargo ese envío aún no ha ocurrido.

Lo notable es que la situación de nuestros bosques nativos es de las más preocupantes del país, ya que las 365 mil hectáreas que aún quedan, representan menos del 10% de la masa original y ocupan apenas el 1,18% de la superficie de la Provincia.

Se encuentran distribuidos en cinco ecosistemas: el Talar de Barrancas (San Nicolás-Campana), el Delta y Selva Riverense (desde Campana a Punta Indio), el Talar de Albardón (Punta Indio- Gral. Lavalle), el Candenal (Puán, Torquinst, Bahía Blanca) y el Monte Arbustivo, en Villarino y Patagones, aunque este último sistema rico en Chañar ha sufrido en los últimos años tal impacto por la introducción de la agricultura, que casi ha desaparecido. Lamentablemente es hoy una imagen habitual ver en esos partidos médanos de tierra que cubren los



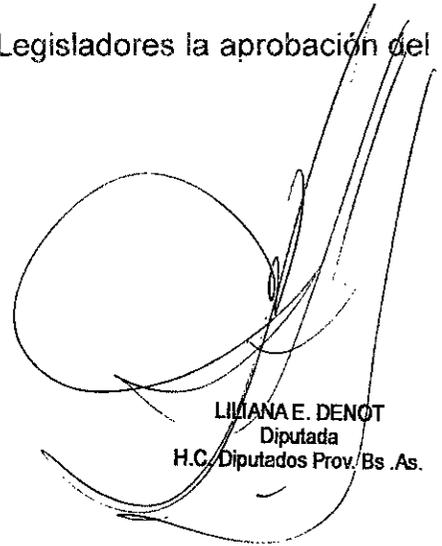
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



alambrados, condenado a campos que durante generaciones respetaron ese bosque achaparrado para producir ganadería, a dejarlos prácticamente inutilizados.

Lo cierto es que la Provincia no puede esperar para adherir a la ley 26331, porque además de categorizar correctamente a los pocos bosques que nos quedan, y darles un manejo adecuado, le permitirá al Ejecutivo recibir fondos para hacer dicha tarea y que hoy está desaprovechando.

Por los motivos expresados, solicitamos a los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.



LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov./Bs. As.